GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000240 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 11 6 JUN 2021

VISTO:

El OFICIO N° 348-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR. del 03 de Junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

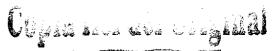
De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante OFICIO N° 348-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR. del 03 de Junio del 2021, el Director Regional de Energía y Minas Solicita Incorporación de Saldo de Balance Financiero por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13, al 31 de diciembre del año 2020, proveniente de los Convenios suscritos con el Ministerio de Energía y Minas, por un monto de S/ 1,625.72 soles.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017,





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Q00240 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 1 6 JUN 2021

aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre <u>Disposiciones Específicas</u>, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance correspondiente al Convenio de Formalización Minera Integral y Convenio de Cooperación al 31 de Diciembre del año 2020, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,627.00 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL

FTE. DE FTO.:

DEPARTAMENTO DE TUMBES

RUBRO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,627.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,627.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1,627.00
1.9.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,627.00





1,627.00

En Soles

MONTO (Soles)

1.627.00

3

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Q00240 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes. 11 6 JUN 2021

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO

TOTAL INGRESOS U.E.:	1,627.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	1,627.00
1.9.1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	1,627.00

001 SEDE CENTRAL S/ 1,627.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

G.G.G.

5 GASTOS CORRIENTES 1.627.00

2.3 Bienes y Servicios S/ 1,627.00 TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO: **461 GOBIERNO REGIONAL DEL**

DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CATEGORIA PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS

0126 FORMALIZACIÓN MINERA DE LA **PROGRAMA**

PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA PRESUPUESTAL:

ARTESANAL

PRESUPUESTAL:

3000658 Mineros formalizados PRODUCTO:

5005598 Implementación y mantenimiento de la **ACTIVIDAD:**

Ventanilla única de formalización

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 377.00

CATEGORIA 9001 ACCIONES **CENTRALES**

PRODUCTO: 3999999 Sin producto ACTIVIDAD: 5000001 Planeamiento y



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NOOD240-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 1 6 JUN 2021

Presupuesto

G.G.G:

2.3 Bienes y servicios

1,250.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

1,627.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,627.00



ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.





